



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO INSTA A AUXILIAR DE LA JUSTICIA-							
FECHA	DIECISIETE (17) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2018	00190	00
EJECUTANTE	JUAN CAMILO RESTREPO VELEZ C. C. 71.393.578						
EJECUTADO	JORGE ALBERTO LLANO URIBE C. C. 8.296.413						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO 2015-01548						

En el proceso ejecutivo laboral, procede el Juzgado a resolver la solicitud del 04/10/2023 mediante la cual, el apoderado de la parte ejecutante solicita el impulso del proceso, dado a que el auxiliar de la justifica no ha entregado informe encomendado.

Recordemos que dentro del proceso se encuentra posesionado en calidad de perito contable -auxiliar de la justicia, la firma **A & G CONTADORES ASOCIADOS SAS**, la cual está representada legalmente por el señor **Gabriel Jaime Córdoba**.

Con memorial del 23 de junio de 2023, la firma de Contadores, demostró que elevó solicitud ante la DIAN, denominado derecho de petición la cual fue radicada con el No. 202382140100071352.

Indistintamente a los trámites que venga surtiendo el auxiliar la justicia, no obra en el plenario escrito donde se haga manifestaciones de porque hasta el momento no ha presentado el dictamen solicitado.

En consecuencia, resulta razonable el requerimiento petitionado por la parte actora, se insta al auxiliar de la justicia nombrado por el Despacho, **A & G CONTADORES ASOCIADOS SAS** para que en el **término de cinco (5) días**, informe las gestiones que ha adelantado frente a la acción encomendada y las dificultades que ha tenido para rendir el dictamen, so pena de ser relevado.

El presente auto será enviado al correo electrónico gabriel.cordoba@aygcontadores.com.co

NOTIFIQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **876e43aa99298469471fe721959066ad97281d28e5d9470387b564ab5edbe0d5**

Documento generado en 17/10/2023 11:23:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>